



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 191-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizadas; asimismo, regula los deberes y derechos de los profesores, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 76 de la Ley Nº 29944 establece, entre otros aspectos, que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; señalándose que los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley Nº 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, siendo dicho contrato de plazo determinado, y señala que los montos, criterios y condiciones correspondientes a, entre otros aspectos, la remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales de servicio y vacaciones truncas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; estableciéndose que la contratación temporal del profesorado se efectúa previa codificación de las plazas en el Sistema NEXUS del Ministerio de Educación y registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 159-2016-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

Que, mediante Decreto Supremo Nº 191-2017-EF, artículo 3º dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los pliegos gobiernos regionales, para financiar el incremento de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; conforme a establecido en el artículo 1 de la presente norma, entre ellas a la Unidad Ejecutora según ANEXO Transferencia para financiar el costo diferencial del Incremento Remunerativo del profesorado contratado en el marco de la Ley Nº 30328, UE 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (490), con un monto de (S/ 788,181.00), UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA (246), con un monto de (S/ 416,986.00), UE 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (215), con un monto de (S/ 356,715.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'561,882.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 191-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'561,882.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | |
|-------------------------|---|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. |
| UNIDAD EJECUTORA: | 301 EDUCACION UGEL TUMBES. |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS. |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES |





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

678,694.00

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACION BASICA Y
TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000790 Personal contratado
Oportunamente

ACTIVIDAD:

5005877 Contratación Oportuna y
Pago de personal en instituciones
Educativas inclusivas, centros de
Educación básica especial y centros
Recursos

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones
Sociales

7,164.00

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000661 Desarrollo de la
Educación laboral y técnica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

11 JUL 2017

Tumbes,

| | | |
|---|--|-------------------|
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 65,670.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000681 Desarrollo del ciclo Avanzado de la Educación Básica alternativa | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 29,091.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000683 Desarrollo del ciclo Intermedio de la Educación Básica alternativa | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 5,970.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G: | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 1,592.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES | | 788,181.00 |

EGRESOS

| | |
|-------------------------|--|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES. |
| UNIDAD EJECUTORA: | 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS. |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS |
| PROGRAMA: | 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE |



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017

ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales **376,806.00**

PROGRAMA: 0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACION BASICA Y
TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO: 3000790 Personal contratado
Oportunamente

ACTIVIDAD: 5005877 Contratación Oportuna y
Pago de personal en instituciones
Educativas inclusivas, centros de
Educación básica especial y centros
Recursos

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales **7,164.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000661 Desarrollo de la
Educación laboral y técnica

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones
Sociales **29,850.00**

ACTIVIDAD: 5000681 Desarrollo del ciclo
Avanzado de la Educación





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 11 JUL 2017



| | | |
|--------|---------------------------------------|----------|
| G.G.G: | Básica alternativa | |
| | 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 3,166.00 |

| | | |
|------------------------|---|------------|
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS | 416,986.00 |
|------------------------|---|------------|



EGRESOS

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO:
RUBRO:

CATEGORIA
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE
LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas
Con condiciones para el cumplimiento
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación Oportuna y
Pago del personal docente y
Promotoras de las instituciones
Educativas de educación básica
Regular

G.G.G:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales | 334,445.00 |
|---------------------------------------|------------|

PROGRAMA:

0106 INCLUSION DE
NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES
CON DISCAPACIDAD EN LA
EDUCACION BASICA Y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

11 JUL 2017

TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO:

3000790 Personal contratado Oportunamente

ACTIVIDAD:

5005877 Contratación Oportuna y Pago de personal en instituciones Educativas inclusivas, centros de Educación básica especial y centros Recursos

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

5,970.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000661 Desarrollo de la Educación laboral y técnica

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

13,134.00

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del ciclo Avanzado de la Educación Básica alternativa

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

3,166.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

356,715.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'561,882.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000165-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

11 JUL 2017

Tumbes,

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Governadora Regional (e)

